

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1º de Mayo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido a 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Boco	Humedecido			N.....	B fuerte.....	
12 de la noche.....	710.38	5.4	2.4	3.9	59	N.....	B fuerte.....	Despejado.
6 de la mañana.....	8.94	4.7	1.7	3.6	58	NE.....	Briosa.....	Idem.
9 de la mañana.....	8.76	10.6	6.2	4.9	51	N.....	Viento.....	Nuboso.
12 del día.....	8.21	11.2	6.6	5.0	51	N.....	Idem.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	7.05	14.9	9.0	5.7	46	N.....	Idem.....	O. cubierto.
6 de la tarde.....	7.19	11.2	6.5	4.8	50	N.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la noche.....	8.26	9.4	4.2	4.5	61	N.....	Idem.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				16.1		Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		725
Idem mínima.....				2.1		Oscilación barométrica Idem (milímetros).....		3.3
Diferencia.....				14.0		Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....		+ 1.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				22.0		Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....		
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....				54.8		Sol completamente despejado.....		4 h 40
Diferencia.....				32.8		Sol entrevelado por nubes ó vapores.....		8 h 00
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....				39.8		Total de insolación durante el día.....		7 h 40
Idem mínima Idem.....				-1.6				
Diferencia.....				41.4				

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Cuenca á Priego, bajo el tipo máximo de 2.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia y oficina de Cuéllar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1º de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

5—437

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, ó caballo ó

en carruaje, desde Sogovia á Cuéllar, bajo el tipo máximo de 3.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia y oficina de Cuéllar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1º de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—438

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real Decreto de 8 de Enero de 1896, la Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1º de la carretera de Santo Domingo de Silos á Lerma, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se basa, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresa detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propone-

Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 50.933,24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Noguero correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres de la tarde del día 30 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.550 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les estén asignados por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el uno á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entrado del anuncio publicado con fecha 28 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1º de la carretera de Santo Domingo de Silos á Lerma, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se basa, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresa detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propone-

Bento á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—428

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Henares á Torrejón del Rey, Kilómetros 1 al 10 y 17 y 18, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 31.612,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la Provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 320 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Abril de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó rechazando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—481

nación se relacionan, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no ser habidos en el punto por donde se les hace figurar y desconocerse el paradero actual, se acordó por providencias de 31 de Enero y 18 de Abril, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4º, de la citada Instrucción.

Relación.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTA — Pesetas	RECARGOS — Pesetas	TOTAL — Pesetas.
Clara Rodríguez	San Clodio.....	17,92	2,56	19,88
Ramón Rodríguez.....	Idem	0,51	0,06	0,57
Manuel Rodríguez.....	Novais.....	6,22	0,85	7,07
Domingo Sánchez.....	Castillo.....	6,92	1,00	7,92
Domingo Rodríguez.....	Idem.....	10,77	1,55	12,32
Lucio González.....	Pasadaseca.....	1,08	0,18	1,26
Manuel Fernández Rodríguez.....	Bendollo.....	0,78	0,09	0,87
Benito Gayoso (herederos).....	Santo Andrea.....	1,80	0,27	2,07
José Álvarez Rodríguez.....	Fisteus.....	0,26	0,03	0,29
Juan López Soto.....	Sequeiros.....	0,90	0,12	1,02
Antonio Losada.....	Bendollo.....	18,08	2,83	21,91
Francisco Quiroga.....	Cabanelas.....	11,79	1,76	13,55

Y á fin de que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en San Clodio á 20 de Abril de 1910. El Recaudador, Manuel Lareu. P—1444

Recaudación de Contribuciones de Montiel.

D. Juan Simarro Cantón, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Montiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación para hacer efectivos los descubiertos que por la contribución rural y urbana de varios años resulta contra los herederos de D. Bernardo Ortega, se ha dictado, con fecha 28 de Marzo último, la siguiente

Provisión.—En cumplimiento á la providencia que antecede, dictada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 8 de Noviembre de 1909, requiérase á D. Juan Cándido Cardo Martínez para que, en el término de cinco días, haga efectivos los débitos que se persiguen en este expediente sin recargo alguno.

Notifíquese el mandamiento de anotación preventiva, haciendo constar que ésta ha de tomarse con referencia al expresado D. Juan Cándido Cardo Martínez, según dispone el artículo 145 de la Instrucción de apremio vigente en su apartado E. Lo acuerdo y firmo en Montiel á 28 de Marzo de 1910.

Y siendo desconocido el domicilio de D. Juan Cándido Cardo Martínez, se le notifica por medio de la presente, de conformidad á lo que dispone el apartado E del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Montiel, 2 de Abril de 1910.—El Recaudador, Juan Simarro. P—1377

Agenzia ejecutiva de la zona de Pontevedra

Ayuntamiento de Buen.

D. José Lorenzo Suárez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Pontevedra, Ayuntamiento de Buen.

Cordial: Que según expediente general de apremio, seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial correspondiente al 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del año 1909 y atrasos, he dictado, con fecha de 30 de Enero próximo pasado, la providencia siguiente:

«Provisión declarando el apremio de segundo grado.—D.º conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el total importe del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo al efecto á la casa de la Viuda de López, sita en la Playa Buen; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se da.

Benito Ponsada Estévez, 9,24 pesetas.
Herederos de Manuel Antepara, 2,93.
José Ulloa, 103,18.
José Antonio Junco Santomé, 5,57.
José Rodríguez Fernández, 5,59.
José Rodal Melo, 2,57.
Marcos Verde, 15,03.
Antonio Sainz, 1,57.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agenzia ejecutiva de Quirogá.

En expedientes de apremio que en esta Zona y por el expresado pueblo se están siguiendo, por débitos al Tesoro público por el concepto de contribución territorial, contra los individuos que a conti-

Antonio Bernárdez Pastoriza, 0,44.
 Benito Estévez Veloso, 2,53.
 Bernardo Pastoriza, 1,35.
 Benita Pastoriza Santos, 0,88.
 Domingo Antonio Pérez, por él, Manuel Pérez Mondragón, 7,90.
 Domingo Malvido, 1,10.
 Emilio Bastos, 2,24.
 Francisco Bernárdez Bernárdez, 2,70.
 Herederos de José Rodríguez Costas, 0,68.
 Heredero de Domingo Freire, 2,25.
 Joaquina Bustillo, 5,55.
 Juana González, 1,35.
 José Benito Porto, 8,10.
 José Garrido Piñeiro, 1,10.
 José Riobó Freire, 9,84.
 José Núñez Lorenzo, 0,44.
 Manuel Núñez Giráldez, 4,71.
 Manuel Antonio Bando, 0,90.
 Manuel Paredes Carniña y hermano, 1,10.
 Manuel García García, 1,10.
 Manuel Parra Peña, 2,67.
 Manuel Currás Currás, 0,44.
 Manuela Rodríguez Martínez, 1,10.
 Tomás Fernández Boubeta, 2,25.
 Vicente Suárez Gimara, 2,25.

Y con el fin de que sean notificados por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme ordena el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Buñol, a 9 de Enero de 1910.—José Lorenzo.—V.º B.º, al Administrario.

P—1347

Ricauadador de Hacienda de Ciudad Real.

D. Andrés Martín y Palomares, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas pertenecientes a los años 1903 y 1904, de esta población, he dictado lo siguiente:

«Presidente.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Juan Haw y Lara, vecino de Ciudad Real, por débitos de canon de superficie de la mina Santa Ana, del término municipal de Ciudad Real, para que se continúa el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 4 de Marzo de 1910, apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Ciudad Real á 15 de Abril de 1910.
 El Recaudador, Andrés Martín. P—1376

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valencia.

Instruido expediente con sujeción á lo preseñado en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, por la no presentación al acto de revisión de excepciones el mozo Fernando Asencio López, número 235 del sorteo, hijo de Salvador e Isabel, la Comisión de Quintas de la Sección primera ha declarado al indicado mozo prófugo, con indemnización de gastos.

En tal concepto, por el presente acuerdo, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se le llama, cita y emplaza, á fin de que comparezca ante mi Autoridad al objeto de ser puesto á disposición de la excolentísima Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, cumpliendo con las disposiciones legales, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Ayuntamiento.

Valencia, 18 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez Rizo. M—1284

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

	SITUACIÓN
	30 de Abril de 1910
ACTIVO	
<i>Oro en Caja.</i>	<i>Pesetas.</i>
Del Tesoro.....	37.554.945,16
Del Banco.....	367.749.366,70
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	4.575,50
Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero.....	
Del Tesoro.....	41.492.990,12
Del Banco.....	91.066.789,17
Plata.....	125.907.081,59
Bronce or cuenta de la Hacienda.....	778.075.131,16
Efect. á cobrar en el dia.....	2.520.911,76
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	2.731.013,14
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	150.000.000
Descuentos.....	100.000.000
Pólizas de cuentas de crédito.....	278.114.202,63
Créditos disponibles.....	931.092.460,1
Pólizas de créditos con garantía.....	125.589.594,2
Créditos disponibles.....	7.785.482
Pagarés de préstamos con garantía.....	4.017.490,36
Otros efectos en cartera.....	14.505.161,19
Correspondentes en el Reino.....	344.466.953,86
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....	10.509.000
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	1.154.625
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	19.450.844,22
Bienes inmuebles.....	14.614.734,15
Tesoro público, su cuenta corriente de efectivo.....	2.721.704.580,59
PASIVO	
Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	20.000.000
Billetes en circulación.....	1.689.162,00
Cuentas corrientes.....	486.852.381,85
Cuentas corrientes en oro.....	200.682,42
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	4.575,0
Depósitos en efectivo.....	19.245.057,27
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	8.260.929,22
Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	147.834,82
Tesoro público..	
Por pago de amortización ó intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	220.930,34
Por pago de Deuda exterior en oro.....	3.390.05,52
Por ingresos de Aduanas en oro.....	75.822.568,28
Por operaciones en el extranjero en oro.....	182.610,18
Reservas de contingencias.....	8.876.907,02
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	45.122.573,46
Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.....	86.000.000
Ganancias y pérdidas Realizadas.....	18.215.125,01
No realizadas.....	608.380,77
Diversas cuentas.....	101.781.113,56
	2.721.704.580,58

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/2 por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º: P. El Gobernador, G. SERRA.

X—

COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Enero de 1910.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	4.742.172,56	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	16.207.705,28	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	911.850,82	Estatutaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	64.293.688,14	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	2.250.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	191.245,10	Especial para contingencias en el año de 1910.....	5.000.000
Labores de comiso.....	60.617,37	Especial para contingencias de cartera.....	4.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	5.825.392,90	Venta de labores.....	17.055.072,47
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	18.670.169,34	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	292.212,74
Nuevas fábricas y depósitos.....	4.947.458,73	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	47.329.614,87
Costo de las labores vendidas.....	3.787.424,06	Los fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	5.825.392,90
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	1.583.237,31	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	16.236.723,30
Gastos generales de Administración del Timbre.....	205.609,01	Productos de la Renta del Timbre.....	6.142.488,45
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	14.011,55	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	780,26
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	3.636,18	Libranzas del Giro Mutuo.....	773.586,00
Participaciones de los Inspectores del Timbre en las multas.....	390,13	Premio del Giro Mutuo.....	25.132,66
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	11.162.272,24	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	11.466.190,17
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	5.800.317,45	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	5.818.127,33
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1909.....	30.623,37	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1909.....	58.688,25
Intérés del capital empleado en la explotación de l monopolio del Tabaco.....	142.175,00	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	12.566,83
Varias cuentas.....	18.712.718,57	Cuentas corrientes.....	524.823,00
Efectos en cartera.....	31.043.808,35	Depositanos por fianzas.....	15.752.243,55
Depósitos por fianzas en valores.....	15.723.810,00	Ganancias y pérdidas.....	1.415.675,04
Inmueble de propiedad de la Compañía.....	300.000,00	Dividendos.....	172.249,17
Material del Re. guardo especial de la Compañía.....	366.487,10	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	2.542,28
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Sobres monederos.....	7.347,00
Banco de España, por créditos especiales.....	1.244.552,58		
La Caja de Ahorros y p.éstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	1.249,46		
	206.161.407,27		206.161.407,27

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 31 de Enero de 1910.....	17.055.072,47	6.142.488,45
Idem hasta 31 de Enero de 1909	16.950.921,03	6.115.699,76
	104.151,44	26.788,69

El Jefe de la Contabilidad, N. A. Colina. = V.º B.º = P. el Director gerente, Pedro S. Jiménez.

X—938